

**Recursos materiales:** solo balones de baloncesto disponibles en cada centro, posibilidad de reparto de obsequios del club como gorras o camisetas.

**Recursos humanos:** jugadoras y miembros del cuerpo técnico del equipo categoría Challenge.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actividad se concretan en un total de **15.000,00 euros**, desglosados de la siguiente forma:

ACTUACIÓN	IMPORTE	ACTIVIDAD
Diseño, producción y grabación spot publicitario.	3.000,00 euros.	1
Edición y emisión spot publicitario.	2.400,00 euros.	1
Personal asociado a actividades y comunicación.	4.600,00 euros.	1 y 2
Servicios prensa, fotografía y divulgación.	1.800,00 euros.	2
Material promocional.	3.000,00 euros.	1 y 2
Material oficina y servicios web, RRSS	200,00 euros.	1 y 2
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>15.000,00 euros.</b>	

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

#### **Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 15.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23103/48000, RC nº 1202600006309 de 09 de febrero de 2026.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haber sido ya realizadas, por lo que el pago a efectuar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

**Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad** Club Deportivo Básico La Salle El Carmen, son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del proyecto *“Baloncesto Femenino Igualdad 2026”* en nuestra Ciudad durante 2026 que arriba se indican conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha 25 de febrero de 2026 con número de registro de entrada 2026017254.

**Cuarta.- Justificación.** La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Dirección General de Presidencia e Igualdad, quien, una vez conformada, la remitirá, en su caso, a los efectos oportunos a la Intervención General.